CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO 2015

En la Ciudad de Yaguarón, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince, se hallan reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte el **SR. CECILIO ARZAMENDIA**, paraguayo, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad Nº 893.736 y el Prof. **BRAULIO PAREDES PINTO,** paraguayo, mayor de edad, soltero, con Cédula de Identidad Nº 893.755, domiciliados en Buenaventura Gamarra Nº 442 de esta ciudad, en su carácter de Intendente Municipal y Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Yaguarón, respectivamente, en adelante la **CONTRATANTE**, y por otra, La Empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.**, con RUC Nº 80018240-5, con domicilio en Avda Fernando de la Mora 1735 Asunción, debidamente representada por el señor **Víctor Ramón Céspedes Barrios**, con C.I. Nº 2.472.868, en su carácter de Presidente, en adelante denominado el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e individualmente **LA PARTE**, a objeto de celebrar el presente contrato para la **ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO 2015**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La Municipalidad de YAGUARÓN contrata a EL PROVEEDOR a los fines de la Adquisición de Alimentos para Almuerzo Escolar, que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de fecha 31/07/15.-

1.2. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y El PROVEEDOR, con relación a la adquisición de "Alimentos para Almuerzo Escolar" adjudicada por **Resolución J.M. Nº 107 de fecha 20 de Agosto del 2015**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto	Monto
2015	2	0	0	0	840	30	03	09	446.375.010

LADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN INTENDENCIA

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 293.607

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2015, convocado por la MUNICIPALIDAD DE YAGUARÓN. La adjudicación fue realizada según Resolución JM N° 107/2015.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad de Raciones	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	90101603-9997	Almuerzo a Instituciones con el Programa de Jornada Extendida	*Unidad*	*5.724*	*11.490*	*65.768.760*
2	90101603-9997	Almuerzo a Instituciones Educativas al total Matriculados del 2015	*Unidad*	*33.125*	*11.490*	*380.606.250*
Total Lote 1						*65.768.760*
Total Lote 2						*380.606.250*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes sesenta y cinco millones setecientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta correspondiente al Lote Nº1 y trescientos ochenta millones seiscientos seis mil doscientos cincuenta correspondiente al Lote Nº2.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha hasta 90 (noventa) días corridos.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; (se indicará la dirección de las Instituciones Educativas a la firma adjudicada).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La

ADERO PARAGUAYO S.A. R.U.C.: 80018240-5

garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yaguarón República del Paraguay a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince.

Víctor Ramón Céspedes Barrios
LADERO PARAGUAYO S.A.
PROVEEDOR

LADERO PARAGUAYO S.A. 80018240-5

Prof. Braulio Paredes Pinto
SECRETARIA GENERAL

Cecilio Arzamendia Vera
INTENDENTE MUNICIPAL